



Ministerio del Interior y Transporte



BUENOS AIRES, 11 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S02:0022404/2012 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de agosto de 2012, mediante nota JI 2 - 4052/137, el Coordinador Local e Intersectorial del Paso Internacional SISTEMA CRISTO REDENTOR Jefe del Escuadrón 27 "USPALLATA" Comandante Principal Dario Luis PELLERANO, solicita al Administrador de la División Aduana de Mendoza Héctor SCALENGHE, que por su intermedio se gestione autorización de los sistemas de circuito cerrado de cámaras que ese organismo posee y los cuales se encuentran instalados en el Complejo "Ing. Roque Carranza" y Complejo de Cargas "Uspallata".

Que se han agregado croquis ilustrativos y fotos donde se detallan la ubicación que actualmente tienen las DIECISÉIS (16) cámaras ubicadas en el Complejo "Ing. Roque Carranza" y las DIECISÉIS (16) cámaras ubicadas en el Complejo de Cargas "Uspallata".

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha tomado intervención, manifestando la viabilidad de la instalación de las cámaras de vigilancia.

Que en virtud del aporte que las cámaras brindan a la seguridad en general del Paso Internacional SISTEMA CRISTO REDENTOR, resulta razonable que se le otorgue acceso al material audiovisual emitido por las mismas a GENDARMERÍA NACIONAL, en su carácter de Organismo encargado de la seguridad del Área de Control Integrado

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el

Q
K



Ministerio del Interior y Transporte

0106



Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92) y 22.352 y la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase las cámaras de seguridad instaladas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en el ÁREA DE CONTROL INTEGRADO SISTEMA CRISTO REDENTOR, siendo ellas DIECISÉIS (16) en el Complejo "Ing. Roque Carranza" y DIECISÉIS (16) en el Complejo de Cargas "Uspallata -

ARTICULO 2°.- Otórguese acceso al material audiovisual emitido por las cámaras a GENDARMERÍA NACIONAL.




Ministerio del Interior y Transporte

ARTICULO 3°.- Comuníquese por Nota de estilo a la GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS a los fines de su competencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **0 1 0 6**


Dr. Mauricio Barbosa Morcote
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

